

AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS

(Alumnado matriculado en 1º, 2º, 5º y 6º de educación primaria y en **educación especial** en el curso escolar 2010-11)

REQUISITOS

1. **Estar matriculado** en 1º, 2º, 5º o 6º de educación primaria o en educación especial durante el curso escolar 2010/2011 y no repetir curso en este año académico.
2. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
3. Para el alumnado de educación primaria tener una **renta per cápita familiar igual o inferior a 9.000 euros**. Para la determinación de la renta per cápita familiar se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden de 28 de mayo de 2010.
4. **PLAZO:** aunque la orden indica hasta el 30 de junio, es conveniente presentar la documentación en el colegio antes del día 22 (por ser fin de curso).

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL CENTRO

- **Anexo I.** Si un solicitante (padres, madres, tutores o representantes legales del Alumnado) tiene varios hijos matriculados, presentará una solicitud por alumno matriculado. **Todos los miembros computables** de la unidad familiar **deberán firmar el apartado F** de dicho anexo e **indicar el NIF/NIE**. Se podrá solicitar el Anexo I en el Centro y estará en la página Web <http://www.edu.xunta.es>, apartado de gratuidad solidaria de libros de texto.
- **Fotocopia del DNI** (de todos los miembros computables de la unidad familiar que tengan ingresos).
- **Fotocopia del libro de familia** en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar. Si no tienen libro de familia o si la situación familiar no coincide con la reflejada en el libro, presentar documento o documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como:
 - Original o copia compulsada del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
 - Original o copia compulsada de certificado del ayuntamiento de residencia, que acredite la situación familiar.
- **Caso de discapacidad** del alumno/a, del solicitante o de alguno de los miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud deberá acompañarse copia compulsada del documento que corresponda:
 - Certificado emitido por el órgano competente del grado de minusvalía con un porcentaje igual o superior al 33%, o
 - Resolución o certificado emitido por la Seguridad Social de pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez, o
 - Documentación acreditativa de la condición de pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

ALUMNADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL: no será necesaria la presentación de documentación alguna.

La Consellería podrá pedir aclaración de la documentación presentada.

RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

Para el cálculo: computarán por dos los miembros de la unidad familiar en primer grado del alumno solicitante, incluido el propio alumno o sus hermanos, con una discapacidad igual o superior al 33% que acrediten una pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez o que tengan reconocida a condición de pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

A efectos del cálculo sumarán los recuadros 455 (base imponible general) y la 465 (base imponible del ahorro) de la declaración.

Familias monoparentales en que conviva un sólo progenitor o tutor con el alumno/a, deberá acreditarse documentalente esta circunstancia.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el alumno/a. No obstante, si es el caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, y las rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

UNIDAD FAMILIAR

Conforman la unidad familiar:

1. Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

-Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.

-Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

-Los hijos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año 2008.

2. Cuando no exista vínculo matrimonial: se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos de los padres que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior. En el caso de que no exista convivencia deberá acreditarse documentalmente mediante el correspondiente certificado de empadronamiento.

3. En el caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del alumno/a que convivieran con él, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

4. La separación o divorcio se acreditará mediante sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador en donde conste la custodia del menor.

En el caso de separación o divorcio de los progenitores con custodia compartida acreditada mediante sentencia judicial, las rentas de ambos progenitores se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

5. En casos especiales, en los que la unidad familiar no esté conformada de la manera establecida en el nº 1 de este apartado, deberá aportarse certificado de empadronamiento en el que figure el alumno/a por el que se solicita la bolsa y todos los familiares que convivan con él, así como certificado de los servicios sociales del municipio que acredite tal extremo.

6. En los supuestos en los que el solicitante de la ayuda sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presentada la solicitud en el Centro y una vez que éste la haya introducido en la aplicación informática, le será entregado un **vale al solicitante (Anexo II)**.

Una vez que el solicitante esté en posesión del correspondiente vale, podrá adquirir los libros y material escolar en el correspondiente establecimiento, a su libre elección y por el importe máximo que figura en el documento.

ENMIENDAS A LAS SOLICITUDES

Se notificará y se publicará en el tablón de anuncios la relación de solicitudes pendientes de enmendar con indicación de las deficiencias o documentación de la que carecen.

Habrán **10 días de plazo** para presentar documentación incompleta o corregir errores.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS (Según la renta per cápita familiar en el año 2008)

-Familias monoparentales:

-Renta per cápita familiar hasta 6.000 €: 180 €.

-Renta per cápita familiar desde 6.000,01 hasta 9.000,00 €: 104 €.

-Resto de las familias:

-Renta per cápita familiar hasta 5.400 €: 180 €.

-Renta per cápita familiar desde 5.400,01 hasta 9.000 €: 104 €.

En el caso de que en una misma familia haya varios alumnos que cumplan los requisitos de esta orden, cada uno de ellos recibirá la cuantía que le corresponda según lo establecido en esta convocatoria.

El alumnado matriculado en educación especial en centros específicos u ordinarios que solicite la beca y que cumpla los requisitos de esta orden recibirá un importe de 250 €, con independencia de la renta per cápita familiar.